

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad en Química Analítica. Se valorarán conocimientos de las técnicas de espectroscopia óptica de emisión con fuente de plasma y de espectrografía, así como de las aplicaciones de la informática a las mismas y de inglés a nivel de traducción.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 17 de enero de 1989.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Directora del Instituto de Estudios de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2688 *ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí (Alicante).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí (Alicante), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí (Alicante).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 1 de febrero de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2689 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Secretaria General de Asistencia Sanitaria, por la que se complementa la de 4 de octubre de 1988, por la que se convocan 14 cursos regulares para la formación de Diplomados en Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa en el curso académico 1988-89.*

En la Resolución que por la presente se rectifica, no se prevé el lugar y plazo de presentación de solicitudes para los cursos a celebrar en las Comunidades Autónomas que figuran en el anexo I de la Resolución de 4 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), y, asimismo, resulta necesario ampliar a dos los cursos a realizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por todo ello, esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria, complementando la Resolución de 4 de octubre de 1988, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-El lugar y el plazo de presentación de solicitudes a que se refieren los números 3.3.b) y 3.4 de la Resolución de 4 de octubre de 1988 para los cursos a realizar en las Comunidades Autónomas que figuran en el anexo I serán los que se indiquen en las convocatorias que las mencionadas Comunidades Autónomas publiquen en sus respectivos «Boletines Oficiales».

Segundo.-Se amplía a dos cursos regulares los que se impartirán en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Secretario general, Eduardo Arrojo Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

2690

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,264	119,562
1 dólar canadiense	100,304	100,556
1 franco francés	18,785	18,833
1 libra esterlina	209,488	210,012
1 libra irlandesa	170,587	171,014
1 franco suizo	75,235	75,423
100 francos belgas	305,518	306,282
1 marco alemán	64,009	64,169
100 liras italianas	8,739	8,761
1 florín holandés	56,649	56,791
1 corona sueca	18,806	18,854
1 corona danesa	16,464	16,506
1 corona noruega	17,678	17,722
1 marco finlandés	27,717	27,787
100 chelines austriacos	909,012	911,288
100 escudos portugueses	77,363	77,557
100 yens japoneses	92,584	92,816
1 dólar australiano	106,367	106,633
100 dracmas griegas	77,104	77,297
1 ECU	133,253	133,587

2691

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 3 a 5 de febrero de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	116,58	120,95
Billete pequeño (2)	115,41	120,95
1 dólar canadiense	98,05	101,73
1 franco francés	18,36	19,05
1 libra esterlina	204,77	212,45
1 libra irlandesa (3)	166,75	173,00
1 franco suizo	73,54	76,30
100 francos belgas	296,25	307,36
1 marco alemán	62,57	64,92
100 liras italianas	8,54	8,86
1 florín holandés	55,37	57,45
1 corona sueca	18,38	19,07
1 corona danesa	16,09	16,69
1 corona noruega	17,28	17,93
1 marco finlandés	27,09	28,11
100 chelines austriacos	888,56	921,88
100 escudos portugueses	73,49	77,72
100 yens japoneses	90,50	93,89
1 dólar australiano	103,97	107,87
100 dracmas griegas	73,25	77,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,37	12,85
100 francos CFA	36,61	38,04
100 cruzados brasileños (4)	4,44	4,61
1 bolívar	2,25	2,36
100 pesos mejicanos	3,13	3,25
1 rial árabe saudita	30,31	31,49
1 dinar kuwaití	402,40	418,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.